



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretario.—Seccion de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar los trabajos estadísticos realizados en la Seccion de Beneficencia y Sanidad á cargo de V. I., y deseando que alcancen la posible perfeccion, se ha servido resolver que se publiquen en la Gaceta para que por las respectivas Autoridades, Corporaciones e interesados se dirijan á este Ministerio las rectificaciones á que diere motivo cualquier omision ó error que en los estados se notare.

inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Para que la Estadística de Beneficencia y Sanidad, publicada con esta fecha, sea realmente base de trabajos más acabados y perfectos, á que se debe aspirar una vez emprendidos los que han servido ahora para formularla, es la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) que sin perjuicio de dar V. S. cuenta inmediata de cualquier equivocacion ó falta que en los datos publicados notare, remita á este Ministerio, antes del 31 de Enero próximo, nuevos estados arreglados á los modelos é instrucciones

que se circularon por Reales órdenes de 23 y 26 de Febrero, 1.º y 22 de Mayo, 2 y 4 de Junio últimos, refiriéndose en ellos al ejercicio del corriente año, si bien con la variacion de añadir en el cuadro de movimiento de buques, cuando se trate de provincias marítimas, dos casillas para marcar con distincion el número de los de vela y vapor.

De Real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento, esperando de su reconocido celo que secundará con actividad é inteligencia los deseos de S. M. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

venga á V. S., como de su Real orden lo verifico, que al remitir los estados reclamados por resolucion de esta fecha, acompañe V. S. otro arreglado al que con el núm. 2.º se publica hoy, comprensivo del número y clase de establecimientos de Beneficencia existentes en esa provincia; pero es la voluntad de S. M. que á cada uno se designe con la verdadera clasificacion correspondiente al servicio para que esté en realidad destinado, no confundiendo las denominaciones, dándoles las que se sean adecuadas segun su instituto y la ley, y procurado en todo la mayor claridad y exactitud.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Señor Gobernador de la provincia de.....

La Reina (Q. D. G.) se ha servido acordar pre-

NUMERO 1.

ESTADÍSTICA GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD EN 1856.

Table with 25 columns: PROVINCIAS, GASTOS, INGRESOS, DEFICIT, Acogidos en los establecimientos, Socorridos á domicilio, Consignado para calamidades públicas, Establecimientos de baños y aguas minerales, Lazaretos, CEMENTERIOS, Depósitos de cadáveres, Aca-demias, Juntas de Sanidad, Subdelegados de medicina, cirugía y farmacia, Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos, Sangradores, Drogueros y herbolarios, Comadrones y parteras, Veterinarios, Boticas, Dispensarios.

NOTAS. No se comprende el hospital de la Princesa, que es establecimiento general, por no haberse inaugurado aún en 1856. Tampoco se comprende lo concerniente á los socorros domiciliarios que distribuye la Sociedad de San Vicente de Paul.

Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

NUMERO 2.

ESTADÍSTICA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD EN 1856.

Table with 25 columns: PROVINCIAS, Número de hospitales, Número de hospicios, Asilos de mendicidad, Depósitos para pobres, Montes de piedad, Cajas de ahorros, Bancos de pobres, Cotarros, Inclusiones, Maternidad, Asilo, Prevision, Socorro, Desamparados, Locos, Parturientas, Misericordia, Refugio, Incurables, Convalecientes, Elefancias, Muérfanos, Hospitalidad domiciliaria, Lavaderos y baños para pobres, Número de braceros ó jornaleros, Número aproximado de mendigos.

NOTAS. La clasificacion y denominacion de los establecimientos está hecha á tenor de los datos remitidos por los Gobernadores de provincia. En la provincia de Madrid faltan datos de algunos pueblos en lo relativo á jornaleros y mendigos.

Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

ESTADÍSTICA DEL PERSONAL EMPLEADO EN EL SERVICIO DE BENEFICENCIA EN 1856.

PROVINCIAS.	EMPLEADOS.				Facultativos.	Practicantes y enfermeros.	Hermandades de la Caridad.	NORRIZAS.		Dependientes.	TOTALES.	IMPORTE de los haberes durante un año. Reales. Cs.
	Capellanes.	En las oficinas.	En los establecimientos.	Maestros.				Internas.	Externas.			
Alava.....	4	7	1	1	5	9	21	135	3	186	36.756,20	
Albacete.....	1	4	6	4	4	7	7	201	6	240	38.301	
Alicante.....	1	4	21	8	5	14	10	586	11	660	79.815	
Almería.....	1	4	6	5	6	10	9	329	5	375	45.475	
Ávila.....	5	7	8	14	11	6	10	448	7	503	46.597,28	
Badajoz.....	4	7	5	2	7	11	10	670	24	757	431.192	
Baleares.....	17	35	28	31	16	29	5	611	72	806	133.868,21	
Barcelona.....	17	35	28	31	16	29	5	611	72	806	346.179,16	
Burgos.....	6	18	19	20	12	14	2	720	13	814	113.399	
Cáceres.....	2	21	8	8	4	14	16	666	12	763	139.580	
Cádiz.....	12	24	53	17	17	53	33	2.448	68	2.761	427.982	
Cantabria.....	3	34	24	5	21	3	21	375	22	509	159.333	
Casellón.....	2	9	3	4	9	12	1	240	9	291	115.180	
Ciudad Real.....	2	2	13	1	9	11	1	620	4	663	24.707	
Córdoba.....	1	7	25	8	21	19	29	1.276	40	1.478	158.181	
Coruña.....	1	18	15	6	11	19	11	1.404	15	1.511	215.052	
Cuenca.....	3	10	10	7	19	1	1	354	7	404	39.528	
Gerona.....	6	6	40	7	64	37	16	124	22	351	124.256,33	
Granada.....	6	6	13	4	27	42	12	530	42	726	292.750,17	
Guadalajara.....	3	4	17	3	2	10	1	269	2	295	21.930	
Guipúzcoa.....	4	4	13	3	8	10	1	213	10	266	55.036	
Huelva.....	1	2	17	7	6	3	3	467	1	504	15.477	
Huesca.....	5	7	16	18	16	26	4	398	14	504	37.593	
Jaén.....	11	13	25	4	38	46	22	629	28	826	230.018	
León.....	9	8	19	11	18	13	14	1.526	19	1.637	117.951	
Lérida.....	4	8	20	5	31	20	5	351	31	530	85.008	
Logroño.....	7	8	20	5	11	18	6	217	12	304	67.403	
Lugo.....	6	8	11	12	6	4	4	467	8	519	24.786	
Madrid.....	22	58	59	27	85	250	137	30	2.680	145	3.493	2.361.658
Málaga.....	5	6	25	2	14	24	11	90	21	717	165.931,17	
Murcia.....	8	7	17	2	21	38	15	19	1.031	25	1.183	164.079
Navarra.....	4	2	2	2	6	11	17	129	7	219	96.776	
Orense.....	2	5	12	4	4	10	1	817	6	861	56.305	
Oviedo.....	3	6	5	5	21	12	15	1.229	11	1.296	103.455	
Palencia.....	1	3	8	2	15	19	12	189	34	283	94.900	
Pontevedra.....	3	4	3	2	7	7	6	88	5	88	16.712	
Salamanca.....	1	4	10	3	2	3	6	320	9	384	105.983	
Santander.....	2	4	8	2	5	14	27	612	6	691	42.383	
Segovia.....	2	2	7	10	9	5	112	198	5	354	37.476	
Sevilla.....	13	23	23	6	26	43	62	11	1.311	15	1.533	341.178
Soria.....	5	17	3	7	6	6	4	190	12	240	44.727,30	
Tarragona.....	2	4	7	1	12	9	49	8	273	8	367	56.944
Teruel.....	1	2	2	2	4	12	9	2	292	12	342	33.014
Toledo.....	8	7	8	8	20	21	2	221	31	215	143.267	
Valencia.....	15	7	36	6	48	31	70	44	450	37	744	208.345
Valladolid.....	4	2	27	1	36	17	20	11	182	19	217	288.044
Vizcaya.....	4	2	6	3	6	23	6	724	23	795	13.300	
Zamora.....	6	2	11	1	24	27	1	1.138	16	1.225	44.465	
Zaragoza.....	7	11	19	14	46	33	45	6	363	88	632	672.131
TOTAL	260	426	792	229	869	2.122	920	597	30.771	1.129	37.150	8.782.898,02

NOTA. Este estado comprende todo el personal que percibe haberes, de cualquier género que sean, reducidos á metálico. Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

Estadística del personal de las Juntas de Sanidad en las 22 provincias marítimas en 1856.

PROVINCIAS.	Empleados en las Juntas.	Capellanes de lazaretos.	MÉDICOS DE			Alcaides y Tenientes de Sanidad.	Tenientes Celadores.	Morberos.	Guardias de salud y puertos.	Patrones de falúa.	Cabos.	Marineros.	Interpretes.	Diputados de salud.	Importe de los haberes en un año.	
			Visita de naves.	Consultas.	Lazaretos.										Rs.	Cts.
Alicante.....	5	3	3	4	3	1	4	..	17	3	..	48.400	..
Almería.....	6	5	1	1	4	6	1	..	40.350	..
Baleares.....	15	1	4	..	2	3	72	2	..	10	1	5	129.320	..
Barcelona.....	9	11	11	1	..	1	2	5	1	1	..	8	1	..	92.500	..
Cádiz.....	7	4	1	2	3	4	20	4	..	127.900	..
Canarias.....	2	2	1	1	..	6	18.300	..
Castellón.....	7	6	2	2	1	11.500	..
Coruña.....	15	12	1	1	..	8	35.800	..
Gerona.....	12	15	5	2	Eventual.	..
Granada.....	5	1	4	4	2	Idem.	..
Guipúzcoa.....	5	2	1	1	..	2	1	..	Idem.	..
Huelva.....	2	1	1	10.100	..
Lugo.....
Málaga.....	11	6	1	6	..	2	2	1	8	1	..	67.800	..
Murcia.....	3	1	1	..	1	1	1	4	1	..	30.500	..
Oviedo.....	1	Eventual.	..
Pontevedra.....	6	1	2	1	2	2	1	2	..	10	1	1	73.200	..
Santander.....	9	7	1	1	..	18.000	..
Sevilla.....	3	13.210	..
Tarragona.....	10	2	1	4	10	1	3	4	46.832	..
Valencia.....	7	1	5	7	1	1	..	46.660	..
Vizcaya.....	4	2	2	1	..	4	1	..	40.400	..
TOTAL	144	2	79	6	5	6	2	24	26	98	24	13	109	17	7	861.342

NOTAS. Los empleados en puertos de tercera y cuarta clase tienen haber eventual, porque solo cobran las cuatro quintas partes de los derechos sanitarios. No se hallan comprendidos en este estado los empleados en el Consejo de Sanidad ni los médicos de baños, que siendo de planta cobran su dotación de fondos provinciales, y no siéndolo solo perciben los emolumentos de reglamento. Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO DE BUQUES EN ESPAÑA EN EL AÑO DE 1856.

PROVINCIAS.	PUERTOS.	DE GUERRA.								MERCANTES.										Recaudado por derechos sanitarios. Rs. Cts.
		ESPAÑOLES.				EXTRANJEROS.				ESPAÑOLES.					EXTRANJEROS.					
		Número.	Tripulaciones.	Cañones.	Caballos.	Número.	Tripulaciones.	Cañones.	Caballos.	Alto bordo.	Cabotaje.	Menores.	Tripulantes.	Toneladas.	Caballos.	Con carga.	En lastre ó de tránsito.	Tripulantes.	Toneladas.	
ALICANTE.....	6	417	18	..	2	440	30	..	90	1.349	408	16.944	118.132	..	193	282	4.865	63.000	..	62.364,12
ALICANTE.....	15	368	15	3	189	81	1.863	9.095	20	1	..	5	51	..	2.138,50
ALICANTE.....	10	74	39	821	4.778	6	47	493	..	940,50
ALICANTE.....	51	332	53	2.432	11.423	..	21	76	720	9.668	..	6.754,25
ALICANTE.....	11	115	..	772	3.636	..	48	13	279	4.724
ALICANTE.....	250	490	930	6.337	37.411	11	103	1.110	..	5.361,27
ALICANTE.....	271	82	2.442	18.642	..	9	210	2.394	69.867	..	51.663,89	
ALICANTE.....	9	9	70	939	..	5.064,53	
ALMERIA.....	6	453	29	122	846	288	11.662	77.566	..	112	26	1.717	23.418	..	29.508,13
ALMERIA.....	246	109	2.362	10.191	..	63	47	822	14.031	..	8.673,03	
ALMERIA.....	415	..	2.706	21.271	..	73	..	378	11.432	..	10.042,26	
ALMERIA.....	73	18	632	4.230	..	7	..	56	397	..	1.150	
BALEARES.....	15	1.986	114	1.580	4	958	76	500	243	901	101	10.339	83.382	18.130	33	2	350	5.372	..	31.726,31
BALEARES.....	13	925	44	..	11	2.709	188	110	46	1.446	8.033	..	14	25	484	8.185	..	46.320,53
BALEARES.....	18	482	18	311	..	1.663	8.333	1.167,42
BALEARES.....	2	19	2	210	70	2.597	11.736	..	8	..	85	1.230	..	399,75
BALEARES.....	106	..	461	3.764	1.063,75
BALEARES.....	180	27	1.299	6.796	49	216	1.763	..	3.736,55
BALEARES.....	43	296	168	3.653	21.429	2.380	..	26	295	8.241	..	6.812,90
BALEARES.....	79	25	652	3.298	946,25
BARCELONA.....	30	3.073	142	3.910	15	3.206	221	2.200	765	9.051	3.398	52.406	333.001	33.660	310	50	5.818	112.935	3.825	188.337
BARCELONA.....</															

Table with columns for PROVINCIAS, PUEBLOS, ESPAÑOLÉS, EXTRANJEROS, and MERCANTES. It contains detailed statistics for various provinces and their ports, including ship counts, cargo, and passenger numbers.

Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

NUMERO 6.

ESTADÍSTICA DEL CÓLERA-MORBO.

Large table showing cholera statistics by province (PROVINCIAS) and year (1853, 1856). Columns include number of villages, deaths, and population.

NOTAS.

- 1.º El número de invadidos, socorridos y muertos, como el gasto ocasionado, se refiere á todo el periodo de la invasion.
2.º Tomando por tipo el último censo, resulta que durante la epidemia fué atacado el 3.33% por 100 de la poblacion de la Peninsula y sembró el 1.52% por 100.
3.º Comparando la mortalidad habida en cada provincia, aparece que la de Logroño perdió más del 5 por 100 de su poblacion; más del 4 las de Guadalupe, Navarra, Teruel y Vizcaya; más del 3 las de Alava, Albacete, Granada, Guipúzcoa, Valencia, Toledo y Zaragoza; más del 2 las de Castellón, Jaén, Sevilla y Valencia; más del 1 las de Almería, Badajoz, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Huesca, Madrid, Málaga, Murcia, Oviado, Salamanca, Santander, Segovia y Socía, y menos del 1 las de Almería, Badajoz, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Huesca, Madrid, Málaga, Murcia, Oviado, Salamanca, Santander, Segovia y Socía, y menos del 1 las de Almería, Badajoz, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Huesca, Madrid, Málaga, Murcia, Oviado, Salamanca, Santander, Segovia y Socía.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Ingeniero Jefe del distrito de Burgos con motivo del auxilio prestado por la tripulacion del vapor Porvenir, destinado al servicio del puerto de Santander, al buque náufrago Anita, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias en su nombre á la tripulacion del referido vapor por el servicio prestado á dicho buque, y que se gratifique á los dos marineros de la citada tripulacion, que se prestaron á llevar una guindalla á bordo de dicho bergantín, con una quinцена de su haber, como recompensa por su decision, y para que sirva de estímulo á los demas de su clase en casos analogos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1857.—Salaverría.—Sr. Director general de Obras públicas.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES, PROVINCIAS, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 9.º.—Policia urbana.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice de Real orden en 30 de Noviembre último lo que sigue:
«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.)

de una exposicion de D. Joaquin Galindo, vecino y propietario de esta corte, en que con motivo de la interpretacion que ofrecen algunos de las reglas establecidas en la Real orden de 10 de Junio de 1854, referente á las obras que pueden ejecutarse en las casas de esta corte que hallándose ó queando fuera de almonexon por construccion de las inmediatas no estan en el caso de ser denunciadas, solicita se hagan en las mencionadas reglas las aclaraciones oportunas; y S. M., de conformidad con lo informado en este asunto por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, y á fin de evitar el que hubiesen de consultarse simultáneamente dos resoluciones diferentes sobre una misma materia, ha tenido á bien mandar, por acuerdo de esta corporacion, que se considere derogada la referida Real orden de 10 de Junio de 1854, y que en adelante rijan dichas reglas redactadas en el en la forma siguiente:
1.º Una vez aprobada por la Acoridad y por los trámites legales el proyecto de obra de una calle ó plaza, todas las casas que la componen quedan de hecho obligadas á ir entrando en la línea segun se vayan denunciando ó reedificando. Los dueños de aquellas que de-

ban avanzar ó retirarse respecto de las líneas de sus respectivas fachadas, no podrán ejecutar en estas fachadas ninguna obra que conduzca á consolidarlas en su totalidad y perpetuar su actual estado, retardando indebidamente la realizacion de la mejora proyectada. Podrán, sin embargo, previa la competente autorizacion, ejecutar á aquellas obras que tiendan á reparar el daño de una pequeña parte de estas fachadas, causado por derribo ó deterioracion de la casa inmediata ó por otra causa que no haya afectado al todo de las mismas ó á su parte superior.
2.º Los propietarios podrán ejecutar asimismo en sus líneas las obras interiores que tengan por conveniente, aunque afecten á los cimientos de las traviesas, á los suelos y armaduras, acreditando lo verifican bajo la direccion facultativa.

3.º Tambien podrán ejecutar, previa la competente autorizacion, presentacion de plano y demas requisitos establecidos, todas aquellas obras que se dirijan á mejorar el aspecto de la linea ó aumentar sus productos, aunque tales obras afecten á las fachadas que estan fuera de la linea, con tal que no se aumenten sus condiciones de riesgo ó de inclinacion, ó que tampoco ofrezcan el menor peligro para los habitantes, ni se opongan á las reglas generales de ornato, salubridad y comodidad públicas.
4.º Se consideran como obras de consolidacion que afectan á la duracion del edificio, las que se ejecutan con el objeto de reforzar los cimientos y cuerpo bajo de las fachadas hasta la altura del primer piso, siempre que la obra afecta á la totalidad ó parte mayor de las fachadas. Tales son las construcciones de muros, contrafuertes que refuerzan ó apoyen sus cimientos, la formacion de botanos embaldosados, la construccion de pilares de ladrillo ó piedra, la introduccion de sillares, pies derechos, trinchales de madera y otras analogas. Tambien contribuyen á dar duracion á las fachadas, puesto que disminuyen su peso, las obras de desahogo de los pisos altos, remolinos de voladizos, cornisas &c. éstas, sin embargo, podrán consentirse, si la parte que se intenta desmontar amenaza á la seguridad de los transeuntes.
5.º Tampoco se permitirá convertir una pared de cerramiento ó almena en fachada de una casa aunque tenga la solidez suficiente, pues tendria á perpetuar los defectos de la antigua alineacion.
6.º El propietario que clandestinamente ejecutase alguna de las obras de refuerzo ó consolidacion que quedan prohibidas y prohibidas, será obligado á demolerlas completamente.

Todo lo que se ordena de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y la del Ayuntamiento de esta capital, y que se dé publicidad á las referidas reglas en los periódicos oficiales.
Lo que se publica en este para la comun inteligencia. Madrid 8 de Diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Habiendo de dar principio los exámenes de ingreso para la clase de telegrafistas el dia 2 de Enero próximo, y los de los aspirantes á Subdirectores de seccion el 4.º de Febrero siguiente, segun lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Noviembre último y 5 del actual, se hace saber que se admitiran en esta Direccion general las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de los documentos que previene el reglamento, hasta el 31 del actual para los primeros, y hasta el 31 de Enero para los segundos.
Madrid 11 de Diciembre de 1857.—El Director general, José María Mathé.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 15 de Enero próximo se celebrará segunda subasta pública en el establecimiento de minas de Almadén para contratar el suministro de combustible de arboustos para el desague de dichas minas por medio de la máquina de vapor, durante el año próximo de 1858, bajo el precio máximo de 3 rs. 50 céntos. por cada centésimo de vara que bajen las aguas.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en la Direccion general del ramo.
Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo siguiente:
«Me obligo á suministrar el combustible de arboustos para el desague de las minas de Almadén, por medio de la máquina de vapor, durante todo el año de 1858, por el precio de... por cada centésimo de vara que bajen las aguas de los recipientes del quinto y sétimo pisos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado.»
Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Diciembre de 1857.—Mariano de Zea.

La subasta anunciada para el dia 16 del presente mes en el establecimiento de minas de Almadén con el objeto de contratar el suministro de 1.200 arrobas de aceite comun para su uso en el año inmediato de 1858, tendrá efecto el dia 14 de Enero próximo, simultáneamente en dicho establecimiento y ante los Sres. Gobernadores de las provincias de Córdoba y Ciudad-Real, bajo el tipo máximo admisible de 56 rs. araba y pliego de condiciones aprobado, que existe en las oficinas de esta Direccion general y en las de dicho establecimiento y provincias citadas, con el siguiente modelo de proposicion:
«Me obligo á suministrar el aceite comun necesario para las minas de Almadén y Almadenejos durante el año de 1858, por el precio de... (Fecha y firma).»
Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Diciembre de 1857.—Mariano de Zea.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el Ministerio de Marina se han comunicado á esta Direccion noticias oficiales, en virtud de las cuales se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SEÑALES DE MAREAS EN EL PUERTO DE HOULFLEUR.
Costa de Francia.—Canal de la Mancha.
Para manifestar el estado de la marea en el mencionado puerto, se ha colocado un asta de bandera con una verga cruzada en el extremo de la escollera oriental é inmediata al faral de dicho punto (1), y desde el 16 de Octubre del corriente año se indica el movimiento de la marea del modo siguiente:
Durante la marea, y tan luego como haya 2m (718 pies) de agua á la entrada del canal, se izará en el tope del asta un gallardete negro, y debajo una bandera blanca con cruz negra.
En el momento de la pleamar, y todo el tiempo que duren el flujo y reflujo, se arria el gallardete negro. Durante el reflujo se colocará este gallardete debajo de la bandera, arriándose ámbas señales tan pronto como haya menos de 2m (718 pies) de agua en el canal. Una bola izada en la union del asta y cruz de la verga, manifestará una profundidad de agua de 3m (1076 pies) en la barra y entrada del canal. Cada bola izada en el asta aumentará la altura del agua (1m 359 pies) si estuviere debajo de la primera bola, y (2m 718 pies) si estuviere encima de ella. Una bola izada en el penol de la verga, representará 0m 25 cuando el navegante la vea á la izquierda, y 0m 50 si fuere á la derecha. Una bandera roja izada al tope del asta, sustituye á todas las señales anteriores en el caso que el estado de la mar haga impracticable la entrada en el puerto.

FARO EN EL ISLOTE DEI CAVOLI.

Costa de la isla de Cerdeña.—Mediterráneo.
En el mencionado islote, distante 25 millas al E. de Cagliari (1) Véase Alamburdo marítimo general, publicado por esta Direccion en Enero de 1857. Cuaderno 7.º, página 464, faro 26.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1857.

Table with columns for HOMBRES, BAROMETRO EN, TEMPERATURA EN, and ESTADO DEL CIELO. It contains meteorological data for the day of 11 December 1857.

giari, se ha construido un faro sobre una colina a la altura de 43m (141'3 pies) sobre el nivel del mar, siendo la de la torre desde la superficie de la colina hasta el centro de la luz de 32m (104'9 pies), formando una elevación total de 75m (246'3 pies). Este faro ilumina por la parte del N. el canal que divide dicho islote de la playa de Carbonara, y al O. E. y S. E. la mar. Su sector oscuro llega hasta la punta Dei Molenti y Cabo Boi. En el Cabo Ferrato principia el sector de luz.

Segun anuncio oficial del Gobierno de Cerdeña se darán a tiempo oportuno las noticias circunstanciadas relativas a este faro, y al dia que alumbré por primera vez.

En virtud de anuncio publicado por el Depósito Hidrográfico de Londres y disposición del Almirantazgo, recibido en esta Dirección, se pone en conocimiento de los señores navegantes las siguientes noticias:

LUCES DEL GOLFO, O BAHÍA DE CAGLIARI.
Isla de Cerdeña.

Habiéndose incurrido en algun error en todas las cartas inglesas acerca de las luces en el mencionado golfo, el Comandante de Inglaterra, en el puerto de Cagliari, participa que no existe la luz fija de punta Fanales (1).

El Gobierno Sardo ha dispuesto se establezca una luz de cuarto orden en el cabo San Elias, pero aún no se han empezado las obras de construcción.

Las dos únicas luces que existen en la actualidad en la Bahía de Cagliari, son dos luces pequeñas fijas rojas, una en cada lado de la entrada a dicho puerto interior.

Madrid 7 de Diciembre de 1857.—Juan de Dios Ramos Izquierdo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De órden superior el día 14 de actual, y hora de doce a una de su tarde, letrará lugar ante esta Administración el segundo y triple remate para el arrendamiento de los derechos de consumo de las villas de Olot y Figueras, bajo los tipos de 135.500 rs. la primera, y 105.000 rs. la segunda, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados anteriormente y que se hallan de manifiesto en esta oficina.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—Demetrio Astudillo.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Noviembre próximo pasado ha prestado el Monte 1.045.290 rs. a 3.673 personas; entre estas figuran 1.814 por exceso del precio de sus tasas, y en el mismo se han desempeñado 3.596 partidas, y se ha reintegrado su tesorería por desempeño y venta en sala de almonedas de 1.499.974 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 23 y 30 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 5.560 rs., cuya suma queda a disposición de sus dueños por espacio de 10 años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Noviembre del año próximo pasado de 1856 se venderán en pública subasta en los dias 30 y 31 de este mes; los efectos comprendidos en esta disposición tan solo podrán desempeñarse o renovarse hasta el 21 del actual.

Madrid 10 de Diciembre de 1857.—El Contador.

BANCO DE SEVILLA.

DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1857.

ACTIVO.	
Metálico en caja.....	9.068.949,31
Billetes en caja.....	2.899.000
Letras y pagarés en cartera a realizar.....	20.830.496,66
Préstamos sobre metales preciosos.....	2.880
Idem sobre efectos públicos.....	61.000
Idem sobre otros metales segun especificación separada.....	416.850
Efectos protestados de cobro probable.....	..
Idem de cobro dudoso.....	..
Propiedades del Banco mobiliario y otros.....	182.990,49
Créditos por corresponsales.....	4.843.653,51
Idem dudosos.....	..
Gastos generales.....	136.927,72
Total activo rs. vn.....	35.432.747,69

PASIVO.

Capital.....	Ps. fs. 6.000.000
Cuentas corrientes.....	1.617.196,151
Fondo de reserva.....	3.833.235
Varios acreedores.....	117.718,292
Total.....	117.718,292
Ps. fs.....	7.738.747,738

Barcelona 3 de Diciembre de 1857.—Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandes.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

EXPOSICIONES FELICITANDO A S. M. POR SU FELIZ ALUMBRAMIENTO.

SEÑORA: Los que suscriben, llenos de júbilo por el feliz alumbramiento de S. M. y natiocinio de un Príncipe heredero de la Corona de cien Reves, se llegan respetuosos a L. R. P. de V. M. para felicitarla por tan fausto acontecimiento.

El Dios de las misericordias, Señora, ha oído nuestras fervientes súplicas y ha dado a la España un Príncipe que, a la vez que afianza más y más la sucesión directa del Trono, colma los deseos de todos vuestros súbditos.

Dignese V. M. aceptar benévola la franca y sincera manifestación de estos leales servidores, que quedan rogando al Todopoderoso por la preciosa e importante vida de V. M. y Principe recién nacido.

Teruel 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador civil interino, Esteban Gabarda.—El Contador de Hacienda pública, Gobernador interino en la parte económica, Angel Galvez.—El Secretario del Gobierno civil, Manuel Escudero.—El Oficial primero del Gobierno, Francisco de Paula Fuid.—El Oficial segundo, Segundo Herrero.—El Oficial tercero, Joaquín María Blasco.—El Oficial cuarto, Juan Delgado Palomo.—El Oficial quinto, Alonso Zapata.—El Oficial primero de Beneficencia, Carlos González Nuñez.—El Oficial primero Interventor, Administrador interino de Hacienda pública, Juan Napumuceno Piedrahíta.—El Oficial segundo primero de la Administración principal, Blas Fuentes.—El Oficial tercero segundo id., Pio Espinosa.—El Oficial cuarto primero de la Administración principal de Hacienda pública, Angel Guerra.—El Oficial quinto primero id., Antonio J. Lacodra.—El Oficial quinto segundo id., José Ardanuy.—El Oficial quinto tercero id., Carlos López Cortés.—El Oficial sexto primero id., Felipe G. Córdoba.—El Auxiliar de Estadística, Mariano Ruiz.—El Interventor especial de Minas, José Ignacio Ruiz.—El Investigador de Subsidio, Francisco de Paula Fa.—El Investigador, Francisco Balduque.—El Oficial primero de la Contaduría, ejerciendo funciones de Contador, Rubén Moral y Ordoñez.—El Oficial segundo id., Carlos Barbero.—El Oficial tercero id., Antonio Perez.—El Oficial Archivero, Mariano Romero.—El aspirante a Oficial de la Contaduría, Manuel Borja y Sorria.—El aspirante a id., Agustín Sánchez.—El Tesorero, Santiago Esquivias.—El Oficial primero de Tesorería, José María Lopez.—El Oficial segundo, Mamerto Bazans.—El Administrador de Bienes nacionales, Joaquín Sastrón.—El Oficial primero Interventor de id., Emilio Sánchez Biarri.—El Oficial segundo id., Leopoldo Anglés.—El Oficial tercero segundo id., Francisco Martí.—El Oficial tercero primero id., Manuel Donis.—El Oficial cuarto id., Juan Fabro.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, después de haber dado gracias al Rey de los Reyes de la manera más solemne por el grandioso beneficio que ha dispensado al Trono y a la nación española, acude presuroso a felicitar a V. M. y a vuestro augusto Esposo por el ansiado alumbramiento del Príncipe que está llamado a ceñir la Corona de San Fernando. La divina Providencia señala así el término de las discordias civiles y el principio de un porvenir venturoso. Que la bendición del Altísimo esté siempre sobre V. M.; que el Príncipe llene las delicias de sus augustos Padres y sea la gloria y la felicidad de España; que el Cielo prolongue la vida de V. M. y de la Real familia! Estos son los votos constantes del Ayuntamiento y del pueblo todo, que con motivo tan plausible renueva a los pies de V. M.

Orihuela 4 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Andrés Rebagliato.—Andrés Pescoto.—Manuel Pastor Arbuxech.—Manuel Soler.—Tomas García Ródena.—José Arnaldo.—José María Ibarra.—Amancio Meseguer.—Francisco Moreno.—José Roman Sorzano.—Pedro Mesple.—Vicente Rodríguez.—Ramon Balaguer.—Antonio María Gilon.—Gines Ruiz.—José Gallego.—José Pizana.—Manuel Pastor Orsusan.—Ramon Ruiz Lozano.

SEÑORA: El Gobierno civil de la provincia de Gerona, como igualmente todas las oficinas de Hacienda pública de la misma, faltarian a uno de sus más nobles deberes y al grado impulso de los leales y contentos que les animan, si llenos del mayor júbilo y profundo respeto no se apresuraran a felicitar a V. M. por su alumbramiento y por el don inmenso con que la divina Providencia ha favorecido a España.

La más delicada y elocuente pluma no pudiera trazar perfectamente la profunda sensación de alegría que reina en todos los corazones amantes del bien y prosperidad de nuestra patria.

El Cielo, Señora, ha oído el voto sincero de los leales habitantes de la Iberia. Y V. M. ha logrado su ferviente deseo como Reina y cariñosa madre.

El nacimiento del Príncipe de Asturias es un acontecimiento de la más alta importancia para cuantos se interesan por el porvenir de España.

Este augusto niño perpetuará la descendencia de la actual dinastía sobre el Trono; afianzará la Monarquía legal conservadora-representativa en nuestro suelo; empujará con toda felicidad el dorado carro de San Fernando, que por fin, las sanas esperanzas, y cumple los augurios más felices que este pueblo, que desea conservar eternamente sus brillantes glorias de gloria, marchando a la par de las naciones civilizadas verdaderamente cultas, verdaderamente católicas, verdaderamente grandes e ilustradas.

El Cielo, Señora, bendice también al Régio vástago que acaba de brotar el Trono de Recaredo. Bajo el solio de los Reyes Católicos de España el augusto hijo de la Segunda Isabel será un iris de paz y de ventura para nuestra patria.

Reciba V. M., reciba S. M. el Rey, y reciba la nación entera el sincero parabien por el natalicio del nuevo vástago de San Fernando, que viene al mundo derramando lisonjeras esperanzas en el corazón de los patrios leales.

Dignese V. M. admitir el más profundo respeto y parabien que, con toda la efusión de lealtad y amor a su Reina, tributan hoy las Autoridades, empleados y corporaciones de la provincia de Gerona a V. R. Persona como un testimonio indeleble de su constante adhesión y verdaderos sentimientos por la Monarquía, que tienen igualmente la alta honra de ofrecer del propio modo al augusto Príncipe recién nacido.

Dios guarde por dilatados años las preciosas vidas de V. M., de su augusto Esposo y de SS. AA. RR., como piden y ruegan todos los buenos españoles.

Gerona 4 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador, José de Urbiztondo Fernandez de Córdoba.—El Secretario, Andres Gonzalez y Ponca.

SEÑORA: La inmortal Gerona revela hoy sus nobles expansiones y su alborozo con la manifestación pura y sincera del natural contento de que se halla poseída. Esta satisfacción, tan cordial como espontánea, propia de un pueblo leal, se funda en el feliz y anhelado nacimiento del Príncipe de Asturias, cuyo fausto acontecimiento colma la comun esperanza de los españoles, disipando las inquietudes y afianza completamente la gloriosa dinastía de V. M. y las instituciones representativas; aumentando más, si cabe, la grandeza y esplendor de vuestro excelso Solio.

Fiel intérprete este Ayuntamiento de los sentimientos de sus administrados, felicita respetuosamente a V. M. por este grato suceso, mientras que por tan grande beneficio rinde gracias al Todopoderoso y hace fervientes

votos por la importante vida de V. M. y del augusto Príncipe, objeto de su maternal cariño, y prenda de estabilidad para la Monarquía.

Casas Consistoriales de Gerona a 3 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mariano Hernandez.—Joaquín Rigan.—José Boix Gruchet.—José Vidal y Darés.—Joaquín Dorca.—Juan Jaer.—José Roxade.—Francisco de Paula Vallinajoz.—Vicente Garriga.—Meliton Suñer.—Francisco Castello y Vila.—Alejandro Font, Secretario.

SEÑORA: La Diputación de esta provincia, reunida por Real decreto de 16 de Noviembre último, a V. M. respetuosamente expone, que habiendo la divina Providencia oído los votos de V. M. y de la nación toda, le concedió la inmensa dicha de un Príncipe de Asturias, y no ménos inmenso bien al país de un sucesor de la Monarquía. La Diputación de Zamora felicita a V. M. manifestándole sus deseos por su pronto restablecimiento, y sus votos a los de V. M. por la salud de S. A., a quien la Providencia señala como el iris de paz y prosperidad para la nación española, tan digna como amante de sus Monarcas.

Reciba V. M. con benevolencia esta prueba de respetuoso amor de la Diputación que suscribe, mientras ruega a Dios guarde por muchos años las preciosas vidas de V. M. y S. A. para bien de sus súbditos.

Zamora 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Pablo de Uria.—Blas de Teresa.—Miguel Moyano.—Pedro Castro.—Benito Samaniego.—Mariano Gallego, Secretario.

SEÑORA: Los empleados de la provincia de Zamora, llenos de júbilo, llegan hoy a L. R. P. de V. M. felicitándola por el fausto acontecimiento que embarga de placer a todos los españoles.

Entre ellos los hay, Señora, que antes de ser empleados civiles tuvieron el alto honor de derramar su sangre en más de un combate por el Trono de V. M.; juzguese de su alborozo hoy que lo ven asegurado el natalicio del Príncipe de Asturias.

El Omnipotente colme de bendiciones y dicha a V. M., al Príncipe augusto y a toda la Real familia, según los deseos de vuestros leales y fieles súbditos.

Zamora 3 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador, Pablo de Uria.—Por los empleados de Gobernación, Juan de Luis, Secretario.—El Vicepresidente del Consejo provincial, Bernardino F. Grande.—Por los empleados de la Administración de Hacienda pública, Juan María Martín.—Pedro Munguía Doacomo.—Marcelino Samaniego.—Por los empleados de Tesorería de Hacienda pública, Juan Suarez.—Por los empleados de la Administración de Bienes nacionales, Fernando Piorno.—El Comisario de vigilancia, Manuel Sesmito Boldan.—Por los empleados de la Contaduría, el Contador, militar retirado a causa de heridas, Manuel Beladier.—Por los empleados de Correos, el Administrador, José del Riego.

ALAVA.—Victoria 4 de Diciembre.—En esta, como en todos los pueblos de España, se recibió con gran júbilo la fausta noticia del nacimiento del Príncipe de Asturias, que comunicó el telegrama a la una de la mañana del 3 de Diciembre. Al amanecer, al rayar el alba de este memorable día nos sorprendió agradablemente un repique general de campanas, el estruendo de la artillería y los chupines, al mismo tiempo que millares de cohetes rasgaban el espacio; las músicas de los regimientos hacían resonar en las calles sus bélicos pero armoniosos instrumentos, al paso que los tamboriles y silvos recorrían las calles de la población, difundiendo por todas partes la alegría y el entusiasmo. El siguiente día 30 se cantó un solemne Te Deum en la iglesia colegial de Santa María, al que asistieron todas las Autoridades y empleados civiles, militares y eclesiásticos.—Todas las personas notables, y una inmensa multitud de gentes. Pero esto no es más que el principio de las fiestas.

La Diputación local y el Ayuntamiento de esta ciudad han acordado que el próximo domingo se celebre una solemne misa con sermón y Te Deum en la misma iglesia, con asistencia de todas las Autoridades &c.; por la tarde del mismo día función pública gratis por la compañía gimnástica que tenemos en esta, en la plaza Nueva, y ascension de uno de sus individuos en globo aerostático; por la noche fuegos artificiales en la misma plaza, fogatas y tamboril al estilo del país; iluminación general, que en la Casa Consistorial y Palacio provincial ha de ser magnífica y grandiosa, según los preparativos. El martes, día de la Purísima Concepción, las mismas funciones, y además baile público, pero en traje de ceremonia, y en los salones de las Casas Consistoriales, con refrescos y bebidas abundantes y exquisitas.

Además han acordado nuestras Autoridades populares dotar siete doncellas con 100 ducados cada una, y dar una comida extraordinaria a los pobres de las casas de Beneficencia, y un socorro a los pobres de toda la provincia. Estas últimas funciones son las más propias para solemnizar los sucesos, y que dejan mejores recuerdos: siempre se distingue esta provincia por actos de caridad.

Como la estación no permite disponer otro género de funciones, que el próximo verano, y cuando se jure al Príncipe como sucesor del Trono de San Fernando, se harán otras mayores.

BARCELONA.—Seleñt 6 de Diciembre.—Luego que el muy ilustre Ayuntamiento de esta villa recibió oficialmente la noticia del natalicio del augusto Príncipe, dispuso que por la noche un repique general de campanas anunciara a sus habitantes tan fausta nueva, e invitó a los vecinos a que por la noche se hicieran luminarias. Hoy domingo se ha cantado el Te Deum en acción de gracias a la divina Providencia por haber escuchado los votos de los españoles, y afianzado más y más nuestras libertades patrias.

Entre las personas que más se han distinguido en estas manifestaciones merece particular encomio el señor Comandante militar D. Manuel Martino por su loable desprendimiento, haciendo que las facultades necesitadas disfrutaran del comun regocijo. A sus costas, pues, y él mismo en persona, repartió en el día de ayer a infinitos de pobres un pan de dos libras de superior calidad, y según se nos ha manifestado, a los que conocía más indigentes les dio otra limosna en metálico.

Actos de tal naturaleza no necesitan elogio; se recomiendan por sí mismos, y ojalá que, vista la humanidad de un extraño, las personas pudientes no olviden nunca que en días alegres hay familias que lloran, y que en tales casos el que política y humildemente enjuga ó amonora las penas de la miseria es digno de gratitud eterna.

Reciban, pues, las Autoridades todas un pláceme por los festejos que con motivo de tan fausta noticia han dispuesto, y en particular dispénsenos el Sr. Martino si hemos echado a plaza su tan meritorio celo, pues estamos íntimamente persuadidos de que solo el deseo de hacer bien, y no la vanidad, le han impulsado a que los pobres disfrutaran de la comun alegría. (Corona.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 11 de Diciembre de 1857.—Segun el último estado de la situación del Banco, su Caja ha aumentado en 47 millones, y sus efectos en cartera han disminuido en 77.

En las elecciones de Bélgica la opinion liberal obtiene inmensa mayoría.

Las únicas noticias interesantes que publican los periódicos extranjeros recibidos por el último correo son las referentes a la situación mercantil de Hamburgo y el Norte de Alemania, poco satisfactorias ciertamente, puesto que manifiestan que las Autoridades de dicha ciudad no están acordes en los medios que deben ponerse en práctica para conjurar la crisis. Tanto la vacilación de las Autoridades, como la energía de sus disposiciones, han producido mal efecto en Berlin, donde más que en parte alguna se hace sentir la influencia del actual estado de cosas que agravan su situación interior, ya crítica por hallarse innumerables obreros sin trabajo. El Gobierno prusiano se cuida con vivísimo interes de tan grave asunto, y sus delegados inquieren por las fábricas cuantos son los obreros que no encuentran ocupación, y dos de los referidos establecimientos han recibido gruesas sumas del Gobierno para dar más incremento a sus trabajos.

Después de haber cundido la crisis en Copenhaga y Stockholm, ha penetrado en Rusia, y muchas casas de comercio de San Petersburgo suspendieron sus pagos, segun anuncian con fecha 29 del próximo pasado, contándose entre ellas la casa Isalden, cuyo pasivo se evalúa en un millón de rublos

próximamente. Se teme que las casas de Varsovia que mantienen relaciones mercantiles con las provincias del reino de Polonia se declaren en quiebra.

Sin embargo, no ha llegado todavía el momento crítico en que forzosamente haya de aparecer si Rusia cuenta ó no con capitales disponibles, lo cual sucederá cuando se vea precisada a satisfacer los dividendos de las numerosas sociedades por acciones creadas desde el restablecimiento de la paz; pero en esta circunstancia el Gobierno, que goza de inmenso crédito, auxiliará al comercio.

El Ayuntamiento de San Petersburgo ha dispuesto, con motivo del matrimonio del Gran Duque Miguel, que se distribuyan 20.000 rublos entre los pobres de dicha ciudad.

AUSTRIA.—Viena 3 de Diciembre.—El Baron de Prokesch, Intendente austriaco en Constantinopla, ha recibido órden para apoyar, no solo cuantos pasos dé M. de Lesseps en la cuestión del istmo de Suez, sino tambien de adherirse a la intervención diplomática de M. de Thouvenel en este asunto. (Deutschland.)

Idem 2.—Varias conferencias se han verificado últimamente entre el Conde Bulow, Sir Hamilton Seymour y el Príncipe Kallimaki, con objeto de examinar la cuestión de los Principados y el nuevo proyecto franco-ruso que ha complicado bastante este difícil asunto. Ni la Puerta ni Austria podrán aceptar como base de la futura organización de los Principados las nuevas proposiciones francesas. Se temia que Inglaterra se adheriese a dichas proposiciones; pero esta idea era infundada, puesto que se asegura, refiriéndose a despachos oficiales del Gabinete de San James, que este las encuentra inadmisibles como la Puerta y Austria. (Borsenhalle.)

Idem 3.—Se han examinado aquí los proyectos presentados para la navegación del Danubio por M. Nobiling y M. Hartley, y se ha preferido el del Ingeniero prusiano. (Gaceta de Colonia.)

PRUSIA.—Berlin 3 de Diciembre.—Ninguna noticia de política tenemos hoy que publicar. La crisis comercial preocupa sin embargo la atención general. Muchos obreros se encuentran sin trabajo, y el Gobierno dedica todos sus cuidados a este objeto. Sabemos que la policía se informa de los fabricantes del número de obreros que despiden, y dos establecimientos de construcción de máquinas han recibido refuerzos considerables para continuar sus trabajos. (Noticio de Hamburgo.)

Idem 4.—Segun correspondencias particulares de San Petersburgo, se encuentra bastante adelantada la emancipación de los colonos, intentándose introducir reformas en las relaciones de siervos y señores, las cuales consistirán:

- 1.º En el derecho concedido a aquellos de casarse sin el consentimiento de estos.
 - 2.º No podrán imponerse penas corporales sino en virtud de providencia de una especie de Tribunal municipal.
 - 3.º El señor no podrá dedicar a su voluntad al colono a los servicios domésticos u a otra cualquiera ocupación.
 - 4.º El colono no podrá trasladarse de una a otra población.
- Temase que estas concesiones no agradasen a nadie. (Gaceta de Elberfeld.)

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.	
	Por mayor.	Por menor.	Fanega.	Rs. vn.
3.439 fanegas de trigo.				
3.259 arrobas de harina de id.				
4.990 libras de pan cocido.				
9.495 arrobas de carbon.				
92 vacas, que componen 33.307 libras de peso.				
557 carneros, que hacen 11.869 libras de peso.				
Carne de vaca.....	51 a 55 rs. ar.	18 a 20 ctos. lib.		
— de carnero.....	4 18 a 20 ctos. lib.	4 18 a 18 id.		
— de ternera.....	80 a 120 rs. ar.	34 a 46 id.	53 a.....	52
— de cerdo.....	109.....	54
Tocino añejo.....	138 a 145 id.	51 a 52 id.	283.....	56
— fresco.....	334.....	57
— en canal.....	102 a 106 id.	..	347.....	58
Lomo.....	120 a 130 id.	40 a 42 id.	230.....	59
Jamon.....	67 a 70 id.	46 a 51 id.	324.....	60
Acetate.....	57 a 70 id.	4 a 22 id.	150.....	61
Vino.....	34 a 42 id.	10 a 16 id. clo.	119.....	62
Pan de dos libras.....	..	12 a 16 cuartos.	161.....	63
Garbanzos.....	30 a 46 id.	10 a 16 id. lib.	485.....	70
Judias.....	28 a 32 id.	10 a 12 id.	68.....	71
Arroz.....	32 a 36 id.	12 a 14 id.	100.....	72
Lentejas.....	18 a 24 id.	8 a 10 id.	30.....	74
Carbon.....	7 a 8 id.	..	60.....	75
Habon.....	56 a 64 id.	22 a 24 id.
Patatas.....	4 a 6 id.	2 a 3 id.	2853.....	..

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 11 de Diciembre de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 11 de Diciembre de 1857 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-20; a plazo, 39-30 fin cor. firme.
Idem pequeños, id., 39-30 fin cor. vol.
Idem diferido, al contado, 26-75; a plazo, 26-75, 45 cor. vol.
Amortizable de primera, al contado, 42-60 p.
Deuda del personal, id., 9-70.
Acciones de carreteras.—Emisión de 4.º de Abril de 1850. Fomento, de 4.000 rs., id., 87-50 p.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 id., 87-50.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 id., 86 p.
Acciones del Canal de Isabel II de 4.000, id., 8 por 100 anual, id., 106-25.
Acciones del Banco de España, id., 447.
Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 4.500.
Compañía general de Crédito en España, acciones de 4.900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 4.540 p.
Sociedad general de Crédito mobiliario español, acciones de 4.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 4.600 d.
Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2.000, idem, 40 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 49-25 d.—Paris a 3 dias vista, 5-12 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 5 de Diciembre.—Diferida, 24.—Interior, 36 1/4 papel.
Amsterdam 5 de Diciembre.—Diferida, 24 1/4/16.—Exterior, 41.
Franefort 5 de Diciembre.—Diferida, 24 5/8.—Interior, 35 7/8.
Londres 5 de Diciembre.—Consolidados, 94 1/2, 5/8.—Exterior español, 40 3/4, 41.—Diferida, 25 1/8.—Pasiva, 5 7/8.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA, TRAJES Y CONDECORACIONES DE TODAS LAS ORDENES DE CABALLERIA é insignias de honor, dedi-

Idem 5.—El Príncipe de Prusia ha visitado hoy al Rey en el Palacio de Carlotemburgo.

Aségurase positivamente que las Potencias europeas han invitado a la Puerta a que cierre los Divanes. Se espera, pues, de un día a otro que esto se verifique, y entonces será cuando el Congreso de Paris resolverá acerca del destino de los Principados. Parece que la causa que ha inclinado la balanza en favor de la adopción de dicha medida ha sido el acuerdo de los Divanes de hacer dependientes de la institución de un Príncipe extranjero las reformas ulteriores. (Correspondencia particular de Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 29 de Noviembre.—La crisis comercial empieza a dejarse sentir entre nosotros. Varias casas de comercio han suspendido sus pagos, y con especialidad la de Isalden, cuyo capital ascendía a casi un millón de rublos.

La cuestión de incomunicación de algunos puertos del mar Negro se halla todavía en suspenso. Las Potencias no han contestado a las últimas comunicaciones del Príncipe Gortschakoff.

En el interes actual de las Potencias europeas está el dejar obrar a Rusia a fin de que las insurrecciones de la costa de Abchasia sean reprimidas lo más pronto posible. Quizá sea necesario reforzar la escuadrilla costanera. Los dos vapores consignados en el tratado de Paris no bastan para impedir que los insurrectos reciban provisiones por mar. Este asunto será objeto de algunas conferencias.

Un despacho telegráfico de Riga anuncia que el 27 de Noviembre se empezaron a demoler las fortificaciones de dicha ciudad, con cuyo motivo se celebraron grandes festejos. La desaparición de dichas fortificaciones facilitará a esa ciudad extender su comercio hasta el punto que las circunstancias lo permitan. (Id.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, y San Donato y Compañeros mártires.

En el cerro que llaman de Tepeyacac, a una legua de Méjico, un sábado, que era el 9 de Diciembre de 1531, cuando aún no había amuecuido, iba por este camino el judío Juan Diego, recién convertido, a oír misa al templo de Santiago, en la capital, y en una caja de peñascos que se levantaban a orillas de una laguna oyó un melodioso canto como de muchas aves que cantaban a coro; alzó los ojos y vio una nube muy resplandeciente, y al rededor un arco de variados colores.

Al mismo tiempo oyó una voz de mujer que le llamaba por su nombre, y admirado trepó por el collado, y halló a la Señora de tan celestial majestad y hermosura, que aunque atónito la oyó decir era la Madre de Dios, que deseaba se edificase un templo en aquel sitio, que lo digese al Obispo. Fue corriendo el judío a decirlo a Don Fr. Juan de Zamarraga, primer Obispo de aquella Iglesia, y este no le creyó.

Al día siguiente pasó por el mismo sitio; halló también a la misma Señora, y la dijo que no le hacían